



INSTRUCTIVO N° 002 2021-AGP-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR ENTORNOS EDUCATIVOS SEGUROS EN EL SERVICIO EDUCATIVO SEMIPRESENCIAL O PRESENCIAL

1. FINALIDAD

Brindar orientaciones para la implementación de medidas de protección para garantizar entornos educativos seguros en el servicio educativo semipresencial o presencial.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Establecer medidas de protección para garantizar que las instituciones educativas sean entornos seguros para los estudiantes, ante un probable retorno al servicio educativo presencial o ante el servicio semipresencial.

2.2. ESPECÍFICOS

- Establecer mecanismos de prevención a partir de la identificación de riesgos de accidentes que atenten contra la salud de los estudiantes.
- Establecer protocolos de atención ante accidentes producidos en el interior de las instituciones educativas a fin de proteger la salud integridad del estudiante.

3. ALCANCE

3.1. Instituciones educativas públicas de Educación Básica.

4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED – Aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDUVMGI-OET, denominada "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas"
- Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"





- Decreto de Urgencia N° 021-2021, decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición
- RM N° 121-2021-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La UGEL Tacna es responsable de promover que todas las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular implementen medidas de prevención y atención de accidentes a través de protocolos de actuación previamente establecidos, ante un posible retorno al servicio educativo presencial o semipresencial.
- 5.2. Es responsabilidad de la UGEL Tacna, supervisar que los directores como representantes legales de la institución educativa observen lo establecido en el Artículo 21º. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en cuanto al derecho a la atención integral de la salud de niños, niñas y adolescentes.
- 5.3. Los directores de las instituciones educativas son responsables de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo contribuyendo de este modo a minimizar las consecuencias de los accidentes producidos en horario escolar.
- 5.4. El personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa es responsable de velar por la seguridad de los estudiantes, por tanto, es importante que conozca los protocolos de actuación en caso de accidentes para dar una respuesta rápida.
- 5.5. Las disposiciones del presente instructivo se aplican en un eventual retorno a la modalidad semipresencial o presencial, y comprende a todos los accidentes que se produzcan en el interior de la institución educativa desde el momento en que el estudiante ingresa hasta que sale del ambiente educativo.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Definición de accidente

Un accidente es un suceso generalmente prevenible que provoca o tiene el potencial de provocar una lesión. (Organización Mundial de la Salud - OMS).

- 6.2. **Los accidentes en el ámbito Escolar** son todos aquellos que se producen en cualquier espacio físico de la institución educativa (aula de clases, patio de recreo, servicios higiénicos, espacios de juego, laboratorios, biblioteca, espacios de tránsito, y otros) así como los producidos durante una actividad programada por la institución educativa.
- 6.3. Se consideran accidentes en el ámbito escolar los producidos durante el desarrollo de actividades pedagógicas, así como en el receso, ingreso o salida.
- 6.4. Los accidentes pueden ser leves o graves, en todos los casos deben ser de conocimiento de los padres de familia a fin de prevenir situaciones de complicación futuras.

6.5. Medidas de prevención

Con la finalidad de reducir los riesgos de accidentes en la institución educativa, se deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención:

- a) Identificar riesgos principales a nivel de infraestructura tales como pisos resbaladizos, instalaciones eléctricas en mal estado (tomacorrientes, interruptores), conexiones eléctricas expuestas, fallas en instalaciones de agua, vidrios rotos, escaleras sin pasamanos ni antideslizantes, acceso para discapacitados, vías de evacuación no señaladas, terrazas, azoteas o balcones sin barandillas, entre otros de acuerdo a las características de la IE.
- b) Identificar riesgos a nivel de bienes y materiales educativos que podrían ocasionar lesiones a los estudiantes: objetivos pesados que pueden caer, ubicación incorrecta del mobiliario, presencia de objetos tirados en el piso, presencia de objetos punzocortantes al alcance de los niños, falta de extintores, falta de sistemas de seguridad, productos tóxicos (limpieza, pintura, pegamentos, medicamentos, etc.), entre otros.
- c) Establecer medidas de seguridad y protección:



- No usar abrillantadores en el piso
- Cuidar que haya buena iluminación en las aulas y demás ambientes en donde transiten los estudiantes
- Las escaleras deben tener pasamanos y antideslizantes.
- Las terrazas y los balcones, tendrán barandillas altas y barrotes de seguridad
- Las ventanas deben ser inaccesibles para los niños
- Los muebles tendrán esquinas romas, sin salientes, aristas o bases largos.
- Los servicios higiénicos deben tener un sistema de seguridad que impida que los niños se queden encerrados
- Las instalaciones y aparatos de electricidad deben estar en correcto estado de funcionamiento
- Los productos tóxicos (limpieza, pintura, pegamentos, etc.), así como los medicamentos deben ser almacenados fuera del alcance de los niños.
- Vigilar que los extintores estén en buen estado y en lugares conocidos por todas las personas adultas.
- Las salidas de emergencia deben estar bien señalizadas.



6.6. Protocolos de atención de accidentes:

- **Acciones previas**
 - a) Contar con un directorio actualizado del hospital o de los centros de salud más cercanos a la IE en caso de que se requiera una atención inmediata o traslado. El directorio debe contener la dirección, el actor clave y el número de teléfono y correo electrónico.
 - b) Cada IE debe contar con personal que tenga buen manejo de casos de emergencia. Esta responsabilidad debe recaer en más de una persona para asegurar que siempre haya adultos responsables para atender las emergencias.
 - c) Los responsables deben conocer los mecanismos de atención, así como la información necesaria para atender los casos en el tiempo adecuado.
 - d) Tanto el personal responsable como cualquier personal voluntario adicional debería recibir capacitación en primeros auxilios, la que puede ser gestionada a instituciones aliadas como bomberos, centros de salud, u otros.
 - e) Todo el personal debe conocer los protocolos de atención en casos de emergencia, es más probable que las consecuencias de un accidente sean menos graves.
- **Protocolos de atención¹:** se recomienda los siguientes pasos
 - a) **Identificar el accidente**
 - Identificar el nivel de urgencia del accidente. Un golpe en la cabeza puede tener menos evidencia de urgencia que un corte sangrante, pero puede requerir una atención igual de urgente.
 - Preguntar al estudiante o a algún testigo sobre lo ocurrido y no minimizar ningún accidente.
 - Lo esencial es actuar a tiempo, por lo que es mejor exagerar en la atención que pasar por alto un posible accidente serio.
 - El personal que tenga el primer contacto con el estudiante accidentado debe informar inmediatamente al director.
 - b) **Comunicar el accidente al personal responsable**
 - Aunque toda la comunidad educativa debería conocer el mecanismo de atención de accidentes, es necesario comunicarlo al personal responsable de atención de esta clase de urgencias.
 - La persona responsable actuará con calma y podrá evaluar la gravedad del asunto.
 - En todo momento se deberá transmitir calma y seguridad al estudiante que sufrió el accidente.

¹ Minedu (2020) Guía para la elaboración del Reglamento Interno de las instituciones educativas de Educación Básica

- No actuar solo frente a un accidente. Mientras más apoyo de personal responsable se tenga, se llegará a mejores decisiones

c) Comunicarse con un centro de atención médica

- Una vez evaluada la situación y el grado de urgencia, es importante comunicarse inmediatamente con el centro de atención médica más cercano.
- No solo los preparará para recibir el caso, sino que pueden ofrecer indicaciones de salud profesionales para una atención apropiada del accidente.

d) Comunicar lo sucedido a la familia

- Apenas suceda el accidente, se comunicará a la familia, posiblemente puedan tener información necesaria para la atención del caso (como historia de alergias del estudiante, historia médica o episodios parecidos).
- Es importante comunicarse con la familia luego de cada paso y medida tomada. Para ello se puede delegar esta función a otro docente o personal administrativo.

e) De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios

- Una vez evaluado por el personal responsable y tras la llamada al centro médico, de ser necesario, algún personal que haya recibido capacitación puede ofrecer atención de primeros auxilios

f) De ser necesario, trasladar al estudiante a un centro médico

- Trasladar al estudiante al centro de salud más cercano siguiendo las indicaciones del personal médico, ya sea utilizando la ambulancia o utilizando las medidas que la IE tenga a la mano,

g) Registrar el accidente en el libro de incidencias²

- Una vez que el estudiante esté recibiendo la atención necesaria en la institución educativa o en el centro médico es necesario incluir el caso en el libro de incidencias.
- Para el registro en el centro médicos, pedir copia de los informes médicos, o de cualquier otro tipo, al centro de atención o a la institución que ofrezca la ayuda (policía, bomberos o cualquier institución que brinde apoyo especializado), pues servirá de evidencia que sustente el correcto actuar de la institución en caso de emergencia.

h) Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa

- Dialogar sobre el caso de emergencia o accidente con los demás estudiantes y docentes, con la finalidad de atender el impacto en el clima escolar y el servicio educativo en una IE.
- En todo el proceso es muy importante guardar la confidencialidad necesaria, pero también es clave que la comunidad sepa que la IE actúa en búsqueda de la protección de todos sus integrantes.
- Comunicando lo ocurrido y las medidas tomadas, y al mismo tiempo recibiendo las opiniones y retroalimentación de docentes y estudiantes, se generará un ambiente de seguridad en la IE que favorezca los aprendizajes e interrumpa en la menor medida posible el servicio educativo.

6.7. De acuerdo a la gravedad del accidente se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En caso de que el estudiante haya sufrido golpes suaves, caídas leves, heridas superficiales, raspones ligeros, u otros; el docente, tutor, auxiliar o quien haya identificado el accidente deberá brindar las atenciones primarias al estudiante y comunicar el hecho al director y/o responsable de atender los accidentes.

² El Libro de incidencias al que se hace alusión es diferente al LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS establecido en D.S. Nº 004-2018-MINEDU, numeral 8.3.3., que describe al Libro de registro de incidencias como el documento en donde se anotan las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas





- El director se comunicará inmediatamente al padre o madre de familia para informarle lo sucedido.
 - Los padres de familia tomarán la decisión de recoger a su hijo o dejar que continúe en clases.
 - En caso de accidentes de regular gravedad como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, el docente, tutor, o auxiliar u otro personal que ha identificado el accidente, comunicará en forma inmediata al director y responsable para coordinar el traslado del estudiante al centro de salud. Al mismo tiempo se informará al padre o madre de familia.
 - En caso de accidentes graves como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, u otros de similar magnitud; el docente, tutor, o auxiliar u otro personal que ha identificado el accidente, deberá informar de manera urgente al director y/o responsable quien coordinará su traslado para la atención inmediata en el centro de salud, clínica u hospital. Según lo disponga el padre o madre de familia.
 - En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente para evitar complicaciones por maniobras inadecuadas, el responsable de atención u otro personal que ha recibido la capacitación en primeros auxilios deberá intervenir en tanto llega la ambulancia con personal calificado para realizar el traslado.
 - El director deberá comunicarse de inmediato con el padre o madre de familia e informar sobre el accidente. Se requiere la presencia de los padres.
 - En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro de salud más cercano, en ambulancia o vehículo particular.
 - En caso de que el estudiante haya sido trasladado al centro de salud u hospital, el director, coordinador de tutoría, auxiliar, u otro, deberá permanecer con el estudiante hasta que se apersonen los padres.
- 6.8. Después de la atención al estudiante, la IE deberá esclarecer las causas del accidente con la finalidad de tomar las medidas correctivas que ameriten.
- 6.9. Si se toma conocimiento de que el accidente ha sido provocado por otro estudiante, considerándose como una situación de violencia, se deberá proceder de acuerdo a los protocolos 1 o 2 de violencia escolar contemplados en el D.S. N° 004-2018-MINEDU, actualizado mediante RM. N° 274-2020-MINEDU.

PROTOCOLO – 01 Entre estudiantes

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.

Normas que deben considerarse

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).

Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.



Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar a los o las estudiantes por separado (evitar revictimización). Recabar con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la institución educativa, si fuera necesario. Establecer con las o los estudiantes involucrados las medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación. Convocar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CTOE. 	Director Responsable de Convivencia Docentes	Cartas de compromiso (modelo portal SíseVe) Portal SíseVe Libro de registro de incidencias	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 07 días útiles
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, si fuera necesario. 	Responsable de Convivencia	Suscripción de un Acta	De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para 	Director Responsable de convivencia	Ficha de seguimiento. Portal SíseVe	Es una acción permanente



	<p>mejorar la convivencia entre los y las estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los estudiantes. • Promover reuniones periódicas con las o los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. • Verificar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados 		Acta	
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como permanencia en la institución educativa. • Informar a los padres de familia o apoderados de los o las estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. • Informar al CTOE sobre el cierre del caso. 	Responsable de convivencia	Portal SíseVe	Cuando el hecho de violencia ha cesado

PROTOCOLO – 02
Entre estudiantes

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
 - El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
 - Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los y las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.
- Normas que deben considerarse

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).

Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido, para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar a la o el estudiante a los servicios antes mencionados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevención de situaciones de violencia escolar. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia</p>	<p>Acuerdos o Actas.</p> <p>Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las Instancias correspondientes</p> <p>Portal SíseVe</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Inmediatamente y dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia</p>



Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	Director Responsable de Convivencia	Ficha de derivación (Modelo en Portal SíseVe)	De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula para evaluar la continuidad educativa de los o las estudiantes, las acciones de implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se derivaron a los o las estudiantes. • En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. • En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los o las docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada de la o el estudiante agredido. 	Director Responsable de convivencia	Ficha de seguimiento. (modelo en el portal SíseVe). Portal SíseVe Acta	Es una acción permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso de un hecho de Violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias 	Director o Directora	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios





	<p>para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. • Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	<p>Responsable de convivencia</p> <p>Tutor o tutora</p>		
--	---	---	--	--



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Cualquier situación no contemplada en el presente instructivo será resuelta por la UGEL en estricta aplicación del marco normativo vigente.

Tacna, marzo de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:
VFPC/DUGELT
JFLL/JGP
CYPP/ECEU
Interesados
C.C.